

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.2. Propositiones de Ley

Modificación del apartado primero del artículo 179 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, ha tomado en consideración y ha aprobado, por el procedimiento de lectura única, en los términos que se insertan a continuación, la Proposición de modificación del apartado primero del artículo 179 del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés, Popular y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 112, de 25 de marzo de 1994.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en la disposición final de dicho texto.

Zaragoza, 29 de marzo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Modificación del apartado primero del artículo 179 del Reglamento de las Cortes de Aragón

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, ha aprobado la modificación del apartado primero del artículo 179 del Reglamento de las Cortes de Aragón, que queda redactado en los términos expresados en el artículo único de este acuerdo.

Artículo único.— Se modifica el apartado primero del artículo 179 del Reglamento de las Cortes de Aragón, que queda redactado en los siguientes términos:

«Los miembros de la Diputación General comparecerán ante la Comisión correspondiente, para celebrar una sesión informativa, a petición propia o cuando lo soliciten la Comisión ante la que haya de tener lugar la comparecencia, la Mesa de ésta, por su delegación, dos Grupos Parlamentarios, o la quinta parte de los miembros de la Comisión.»

Disposición final.— Esta modificación se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes de Aragón».

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de la Proposición no de Ley núm. 14/94, relativa a la concesión de avales a pequeños y medianos agricultores para mejora de las estructuras agrarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 14/94, relativa a la concesión de avales a pequeños y medianos agricultores para mejora de las estructuras agrarias, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que, en el plazo de dos meses, desarrolle las dis-

posiciones oportunas para facilitar que los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de Aragón obtengan la concesión de avales sobre préstamos destinados a financiar inversiones en estructuras agrarias sin coste alguno para los interesados, como complemento y en concordancia con lo previsto en el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre.

2. Asimismo, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a que en el desarrollo del apartado anterior constituya una comisión consultiva con presencia de las organizaciones profesionales agrarias.»

Zaragoza, 29 de marzo de 1994.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES